

Presidente Maduro instruye al CFG priorizar proyectos de la Consulta Popular



Durante una jornada de trabajo con gobernadores y alcaldes a través del Consejo Federal de Gobierno (CFG), el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, instruyó priorizar cuatro temas fundamentales para perfeccionar la gestión de gobierno entre ellos, los proyectos aprobados durante la Segunda Consulta Popular realizada en el país, el pasado 25 de agosto.

“Les pido que le demos todo el apoyo a los proyectos más votados y aprobados por las comunidades en la segunda consulta. Fueron cuatro mil 508 proyectos en la misma cantidad de Circuitos Comunales”, expresó el jefe de Estado al destacar que el objetivo es que las comunidades avancen a paso acelerado en la construcción de sus obras.

En este sentido, el presidente Maduro manifestó que la Revolución Bolivariana debe ir a un gran cambio del modelo político y precisó que la Constitución de la República, establece cambios que todavía no se desarrollan a plenitud entre ellos, la democracia participativa y protagónica. “Debemos empoderar al pueblo en el territorio, ese es el proyecto democrático y más ambicioso de la República y de toda América Latina y el Caribe”, aseveró.

De igual manera, el mandatario nacional manifestó que otro de los grandes temas es garantizar el 30 de septiembre, las mejores condiciones para el inicio del año escolar 2024-2025, por lo que pidió a los gobernadores y gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, concentrar esfuerzos para que los niños y niñas tenga un regreso feliz a sus escuelas y liceos.

Otro tema fundamental, dijo el presidente Maduro son los servicios públicos. En este sentido, manifestó que ya pasó el período postelectoral, ahora toca concentrar la gestión del Gobierno nacional en fortalecer los servicios públicos y todo lo que tiene que ver con el 1×10 del Buen Gobierno, para atender las problemáticas del pueblo.VTV



Mundo



ONU condena ataque aéreo israelí en zona humanitaria de Gaza

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se opone a los recientes ataques aéreos israelíes en una zona humanitaria específicamente designada por el Estado hebreo, dijo este martes 10 de septiembre, el portavoz del organismo Stéphane Dujarric.

“El secretario general está profundamente alarmado por la continua pérdida de vidas en Gaza. Condena en fuertes términos el ataque aéreo israelí de hoy martes 10 de septiembre, en una zona designada por Israel para las personas desplazadas en la ciudad de Jan Yunis. El uso de armas pesadas en áreas densamente pobladas es inconcebible”, afirmó Dujarric en una conferencia de prensa.

Unos 40 palestinos fueron asesinados y otros 60 resultaron heridos por el ataque aéreo israelí contra la zona de Al Mawasi, en la ciudad de Jan Yunis, en el sur de la franja de Gaza, informó el canal televisivo Al-Aqsa. Las bombas israelíes arrasaron 20 tiendas de campaña de refugiados, según dijo un portavoz de la Protección Civil de Gaza al canal televisivo. Por su parte, Israel afirmó que había atacado un supuesto centro de mando del movimiento palestino Hamás.VTV

VENUSA-PRO**Clase Internacional: 10****Clase Nacional: 50**

Para Distinguir: VÁLVULAS CARDÍACAS ARTIFICIALES; CATÉTERES DE COLOCACIÓN PARA TRANSPORTAR DISPOSITIVOS MÉDICOS INTERVENCIONISTAS; IMPLANTES QUIRÚRGICOS COMPUESTOS DE MATERIALES ARTIFICIALES; CATÉTERES; STENTS (ENDOPRÓTESIS VASCULARES).

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: 2024-001593**Presentada en Caracas, 23 DE FEBRERO DE 2024**

Solicitada por: CENTRO ESPÍRITA CAMINHO DA REDENÇÃO Domicilio: Rua Jayme Vieira Lima, 104 Pau da Lima - 41235-000 Salvador, Bahia, Brasil. País: BRASIL

Clase Internacional: 41**Clase Nacional: 50**

Para Distinguir: SERVICIOS DE EDICIÓN DE LIBROS, QUE NO SEAN TEXTOS PUBLICITARIOS; PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE LIBROS Y TEXTOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA PUBLICACIÓN Y LA EDICIÓN; PUBLICACIÓN DE LIBROS; PUBLICACIÓN DE TEXTOS DISTINTOS DE LOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN LÍNEA DE LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS ELECTRÓNICAS NO; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS DE CLUBES DE LECTURA QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN SOBRE LIBROS; PRÉSTAMO DE LIBROS; SERVICIOS DE BIBLIOTECAS DE PRÉSTAMO; SERVICIOS EDUCATIVOS; SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS COMO ASISTENCIA SOCIAL; SERVICIOS DOCENTES.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-001612**Presentada en Caracas, 23 DE FEBRERO DE 2024**

Solicitada por: SOLVE THERAPEUTICS, INC. Domicilio: 1025 ALAMEDA DE LAS PULGAS, SUITE 122, BELMONT, CALIFORNIA 94002. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CLOAKLINK**Clase Internacional: 5****Clase Nacional: 50**

Para Distinguir: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO MEDICINAL Y FARMACÉUTICO, TALES COMO, PREPARACIONES DE CONJUGADOS DE FÁRMACOS Y ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER U OTRAS ENFERMEDADES HUMANAS INDICADAS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, ENFERMEDADES AUTOINMUNES E INFECCIONES VIRALES; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO

DEL CÁNCER QUE CONSISTEN EN UN ANTICUERPO MONOCLONAL (MAB DE SUS SIGLAS EN INGLÉS) O FRAGMENTO DE ANTICUERPO CONECTADO A UNA CARGA ÚTIL ANTICANCERÍGENA O TOXINA O INMUNOESTIMULANTE MEDIANTE UN CONECTOR QUÍMICO; REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO MÉDICO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-001619

Presentada en Caracas, 26 DE FEBRERO DE 2024

Solicitada por: YIWU JOYLUCK SANITARY WARE CO., LTD. Domicilio: No. 719 Huimin Road, Niansanli Street, Yiwu City, 322000 Zhejiang, China. País: CHINA

Clase Internacional: 11

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: APARATOS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO; FRIGORÍFICOS; SECADORES DE PELO ELÉCTRICOS DE MANO; INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA; GRIFOS MEZCLADORES PARA TUBERÍAS DE AGUA; BOQUILLAS ANTISALPICADURAS PARA GRIFOS; RETRETES [WATER-CLOSETS]; APARATOS PARA FILTRAR AGUA; APARATOS Y MÁQUINAS PARA DEPURAR AGUA; RADIADORES ELÉCTRICOS; INSTALACIONES PARA BAÑERAS; CALENTADORES PARA BAÑERAS; BAÑERAS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-001620

Presentada en Caracas, 26 DE FEBRERO DE 2024

Solicitada por: YIWU JOYLUCK SANITARY WARE CO., LTD. Domicilio: No. 719 Huimin Road, Niansanli Street, Yiwu City, 322000 Zhejiang, China. País: CHINA

Clase Internacional: 11

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: APARATOS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO; FRIGORÍFICOS; SECADORES DE PELO ELÉCTRICOS DE MANO; INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA; GRIFOS MEZCLADORES PARA TUBERÍAS DE AGUA; BOQUILLAS ANTISALPICADURAS PARA GRIFOS; CALENTADORES PARA BAÑERAS; APARATOS PARA FILTRAR AGUA; APARATOS Y MÁQUINAS PARA DEPURAR AGUA; RADIADORES ELÉCTRICOS; INSTALACIONES PARA BAÑERAS; RETRETES [WATER-CLOSETS]; BAÑERAS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2022-000244

Presentada en Caracas, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Solicitada por: LLC. NEXT BIO Domicilio: San Petersburgo, 191144. País: RUSIA

Nombre del Inventor(es): FEDOR DMITRIEVICH TARASENKO; MI?HAIL ALEXANDROVICH ZHMAYLO; PETER PETROVICH RODIONOV

Título: DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS

Resumen: LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A UN DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS. EL DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS COMPRENDE: UN CUERPO EXTERIOR; UN RESERVORIO PARA EL FÁRMACO EN EL CUERPO EXTERIOR; UN MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DISEÑADO PARA GENERAR UNA FUERZA DE ACCIONAMIENTO; UN MECANISMO DE DOSIFICACIÓN INSTALADO AL MENOS PARCIALMENTE EN EL CUERPO EXTERIOR, DONDE EL MECANISMO DE DOSIFICACIÓN ES CAPAZ DE ESTABLECER UNA DOSIS DE FÁRMACO Y ESTAR FUNCIONALMENTE CONECTADO AL MECANISMO DE ACCIONAMIENTO; UN CUERPO INTERIOR INSTALADO EN EL CUERPO EXTERIOR Y QUE ESTÁ CONECTADO FUNCIONALMENTE AL MECANISMO DE DOSIFICACIÓN; UNA VARILLA INSTALADA EN FORMA MÓVIL AL MENOS PARCIALMENTE EN EL CUERPO INTERIOR PARA PERMITIR QUE EL FÁRMACO SE DESCARGUE DESDE EL RESERVORIO; UNA PIEZA PROPULSORA PROVISTA DE DIENTES RADIALES, DONDE LA PIEZA PROPULSORA ENCAJA EN EL CUERPO EXTERIOR CON EL CUERPO INTERIOR Y ESTÁ ACOPLADA A ROSCA CON LA VARILLA DE MODO TAL QUE LA FUERZA DE ACCIONAMIENTO SE TRANSFIERE A LA VARILLA PARA MOVER A ESTA ÚLTIMA SEGÚN LA DOSIS DE FÁRMACO ESTABLECIDA; Y UNA PIEZA CILÍNDRICA PROVISTA DE AL MENOS UN ELEMENTO ELÁSTICO CON UN TRINQUETE, DONDE LA PIEZA CILÍNDRICA ESTÁ FIJA DENTRO DEL CUERPO EXTERIOR PARA PERMITIR QUE EL TRINQUETE SALTE POR ENCIMA DE AL MENOS UNO DE LOS DIENTES RADIALES DE LA PIEZA PROPULSORA AL GIRAR LA PIEZA PROPULSORA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Patentes Publicadas: 1



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.